



AUTORIZA LA ADMINISTRACIÓN DE MONTO EN CALIDAD DE GASTOS MENORES O “CAJA CHICA” A FUNCIONARIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°114

VALPARAÍSO, febrero 19 del 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; de la ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública; Decreto Ley N°1263 de 1975; Decreto Supremo N°2287 de 2020, Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021; Decreto con Fuerza de Ley N°20 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N°74 del año 2018 del MINEDUC que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 66 del año 2018 emitido por el Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, que fija planta y estructura de personal del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso; en el Decreto Supremo N° 57 de fecha 12 de marzo de 2020, que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1º) Que el Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación, creado en virtud de la ley N°21.040 que establece el sistema educación pública. Su finalidad es proveer, a través de la red de establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio de educación pública en los niveles y modalidades que corresponda, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública de las comunas de Valparaíso y Juan Fernández.

2º) Que el Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso, tiene según establece la normativa vigente una serie de funciones y atribuciones, tales como administrar y disponer de los recursos humanos, materiales y financieros asociados a los establecimientos educacionales públicos de las comunas de Valparaíso y Juan Fernández, a fin de diseñar y prestar el apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales, implementando iniciativas de desarrollo profesional para los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del servicio, junto con diseñar e implementar sistemas administrativos de seguimiento, monitoreo, rendición de cuentas, evaluación de

procesos y evaluación de resultados de los establecimientos educacionales de su dependencia, pudiendo determinar la apertura, fusión o cierre de jardines infantiles, escuelas y liceos públicos dentro del territorio de su competencia, debiendo fomentar el trabajo colaborativo en red de los establecimientos educacionales de su dependencia, entre otras tareas y funciones.

3°) Que, para el fiel cumplimiento de las funciones de este Servicio, se requiere disponer de dinero en efectivo para solventar en forma rápida los gastos imprevistos que puedan ocurrir, fondo que debe ser de rápido acceso y/o de menor cuantía.

4°) Que Decreto Supremo N°2287 de 2020, Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2021 establece que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen.

5°) Que, sin perjuicio de lo anterior, se requiere contar con un mecanismo de control mínimo dirigido a los funcionarios y funcionarias, sus servicios y/o programas presupuestarios asociados, que otorguen o mantengan fondos fijos, resguardando el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.

6°) Que, para efectos de lo anterior, mediante resolución N°6 de 14 de mayo de 2020, se aprobó el manual de procedimientos de control de caja chica/fondo fijo y fondo por rendir.

7°) Que, se hace necesario autorizar a un funcionario del servicio, que cuente con póliza de fidelidad para estos efectos, a gestionar una suma de dinero por concepto de “caja chica”, para solventar los gastos menores en que deba incurrir este Servicio.

8°) Que el artículo 68 de la ley N° 10.336 dispone que todo aquel que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

9°) Que el momento en que comienza la vigencia de las indicadas garantías, es aquel en que se registra el primer ingreso de la propuesta a Contraloría para su calificación, una vez que ha sido aceptada la póliza de fianza respectiva, según dispone el dictamen N° 46.371 de fecha 10 de junio de 2015.

10°) Que, con fecha 14 de mayo de 2020, Contraloría General de la República remitió a HDI Seguros Integrales propuesta de fianza del funcionario Alexis Escalona Villaroel, para valores fiscales, la cual fue visada por la respectiva entidad de control con el N°4.269; POR TANTO

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE al funcionario, Sr. Alexis Escalona Villarroel, Jefe de Administración y Finanzas, Grado 5 EUS de la planta única de directivos, un monto mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos chilenos), con el objeto de ser destinado a gastos menores en que deba incurrir el Servicio.

II. INSTRÚYASE a la Unidad de Administración y Finanzas de este Servicio a realizar todas las gestiones necesarias para que, de forma mensual, se entregue al funcionario antes mencionado el referido dinero, así como se certifique la respectiva redención de cuentas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**MANUEL ÁNGEL PÉREZ PASTÉN
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALPARAÍSO**

MPP/IBR/cbb

Distribución

1. Gabinete SLEP Valparaíso
2. Unidad de Administración y Finanzas